



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3135/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001085, Ent. N° 4560/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (ex Consejo de Educación Inicial y Primaria) de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con el uso de la opción derivado de la Licitación Pública N° 19/2020 para la contratación de hasta 174.000 horas anuales para el servicio de vigilancia en oficinas y locales escolares dependientes de dicha Dirección, en los departamentos de Montevideo y Canelones;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3, Acta N° 11, de fecha 08/03/21, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dispuso adjudicar el procedimiento a la firma Fabamor S.A. por un monto total de \$ 51.987.372 (IVA incluido) por hasta 174.000 horas de servicio de seguridad;

2) que por Resolución N° 635/2021, adoptada en Sesión de fecha 07/04/2021, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Con fecha 29/04/2021, la Contadora Delegada procedió a intervenir el gasto cometido por la suma de \$ 51.987.372;

3) que con fecha 12/08/2021, la División Adquisiciones y Logística, dio cuenta al Departamento de Contabilidad de que, de acuerdo a la estimación del gasto a diciembre 2021, se solicitaba la desafectación del monto de \$ 13.759.856, estimando una ejecución de 14.400 horas mensuales (APG 249/21), remitiendo Gestión N° 770624 con los antecedentes relacionados a la contratación de referencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 17/08/21, la Contadora Delegada, habiendo tomado conocimiento de la disminución en la reserva de rubro para el presente ejercicio por un monto de \$ 13.759.856 en la AF 781/21, por ajuste en la estimación de gasto a diciembre 2021, mantuvo firme la intervención cometida;

5) que con fecha 29/09/21, la División Adquisiciones y Logística dio cuenta al Departamento de Contabilidad de que, de acuerdo a la estimación del gasto, se solicitaba la disminución de \$ 3.435.157, impuestos incluidos (APG 249 y Afectación 781); y con fecha 04/10/21, la Contadora Delegada, habiendo tomado conocimiento de la referida disminución de rubro, mantuvo firme la intervención cometida;

6) que con fecha 19/11/21, la División Servicios Generales, a solicitud de la Sección Licitaciones, la cual le formulara consulta con el fin de proceder a la prórroga de la licitación por el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023, informó que la empresa FABAMOR S.A. se desempeña con un alto grado de responsabilidad, ejecuta con eficacia todo lo inherente a sus cometidos, donde se ve reflejado el buen servicio que brinda al organismo;

7) que con fecha 19/11/21, la División Adquisiciones y Logística remitió al Departamento de Contabilidad los antecedentes de la contratación para la prórroga del servicio por un año y hasta 174.000 horas, ascendiendo el monto de la misma a \$ 51.987.720, impuestos incluidos y sin ajustes, comenzado el día 01/04/2022;

8) que con fecha 19/11/21, la Sección Contabilidad Analítica dio cuenta que, en tanto los créditos anuales caducan al 31/12 de cada año, no corresponde realizar un informe de disponibilidad de rubro para eventuales compromisos a asumir a partir del 01/01/2022. No obstante lo cual será incluido en el Plan de Compras para el Ejercicio 2022, pudiéndose continuar con el trámite de obrados al amparo de la excepción dispuesta en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

numeral 2 del artículo 17 del TOCAF, debiendo volver los antecedentes a comienzos del año próximo para afectar el crédito correspondiente;

9) que por Resolución N° 15, Acta N° 187 de fecha 23/11/21, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, dispuso prorrogar -ad referéndum de la intervención de este Tribunal- la licitación de referencia adjudicada a FABAMOR S.A., por hasta 174.000 horas, por el término de un año desde el 1°/04/2022 al 31/03/2023, por un monto de \$ 51.987.720, impuestos incluidos y sin ajustes;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, establece que la vigencia de la contratación será de un año desde la efectiva prestación del servicio, con posibilidad de prorrogar el vínculo por un año más, siempre y cuando exista informe favorable de la Administración sobre el desempeño de la empresa;

2) que la prórroga dispuesta en la presente oportunidad se encuentra contemplada en lo dispuesto por la citada disposición del Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido en la especie con los demás requisitos establecidos en la misma, por lo que el gasto no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la prórroga remitida;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 51.987.720, impuestos incluidos y sin ajustes, una vez imputado el mismo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

ar

Orta Lita Olga Santinelli Taltbner
Secretaría General